

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.976/2021

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de junio de 2021, se adoptaron los acuerdos que a continuación se detallan de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2021.

Ha transcurrido el plazo establecido para su exposición pública comprendido entre los días 24 de junio y 14 de julio, ambos inclusive, y no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos; por ello, se elevan a definitivos conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes:

Acuerdo nº 149/21

“PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 31.500,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:				DENOMINACIONES		IMPORTE
CÓDIGOS						IMPORTE
Z	A50	1330	21300	0	MOVILIDAD. CONSERVACIÓN SEMÁFOROS	47.804,64
Z	A50	1330	22799	0	MOVILIDAD. OTROS TRAB. DE EMP. Y PROFESIONALES	16.493,40
Z	B70	4911	20200	0	O.E.A. TVM. ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONS	252,08
Z	B70	4911	20900	0	O.E.A. TVM. CÁNONES	10.287,99
Z	C30	4321	22602	0	TURISMO. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.050,00
Z	C30	4321	22701	0	TURISMO. SEGURIDAD	3.040,06
Z	C41	3340	22609	0	CULTURA. ACTIVIDADES CULTURALES	25,00
Z	C50	3360	22602	0	CASCO HISTÓRICO. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00
Z	E50	3371	22799	0	DPTO. JUVENTUD. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR E	21.900,00
Z	E70	9120	23000	0	CCOP. Y SOLID. DIETAS CARGOS ELECTOS	40,00
Z	F00	4500	23300	0	INFRAESTRUCTURAS. CURSOS DE FORMACIÓN	280,00
Z	F20	3230	21200	0	COLEGIOS. MANT. CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN	12.205,14
Z	F20	9200	21201	0	EDIFICIOS. MANT. CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN	48.142,38
Z	F30	1650	20300	0	ALUMBRADO PÚBLICO. ALQUILER DE MAQUINARIA	1.641,61
Z	F30	1650	22100	0	ALUMBRADO PÚBLICO. CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA	5.908,10
Z	F30	1650	22799	0	ALUMBRADO PÚBLICO. TRAB. REALIZ. POR EMPRESAS Y	13.198,68
Z	F40	9201	22701	0	PARQUE MÓVIL. SEGURIDAD	63.793,89
Z	F50	1710	48000	0	PARQUES Y JARDINES. TRANSF. A ENT.D. SIN ÁNIMO DE	198,00
Z	H20	9200	16205	0	PERSONAL. SEGURO ACCIDENTES	35.162,65
Z	H25	9330	22401	0	GESTIÓN. PATRIMONIO. SEGURO RESPONSABILIDAD CIV	14.652,31
Z	H28	9204	22701	0	GESTIÓN Y EQUIPAMIENTO. SEGURIDAD	1.495,72
Z	H30	9206	22706	0	RRHH-PERSONAL. EST. INTEG. INFORMÁTICA	2.922,15
Z	H40	9201	20600	0	C.P.D. ALQUILER MATERIAL TÉCNICO	33.402,17
Z	H40	9201	22002	0	C.P.D. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	9.183,90
Z	H40	9201	22200	0	C.P.D. TELÉFONO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	2.514,78
Z	H40	9201	22203	0	C.P.D. COMUNICACIONES INFORMÁTICAS	4.901,13
Z	H40	9201	22706	0	C.P.D. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	133.087,95
						498.583,73

RECURSOS:

H00 870 00 REMANENTE TESORERÍA GENERAL:
498.583,73 €.

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las nor-

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z F50 1710 61900 0	PARQUES Y JARDINES. INVERSIONES DE REPOSICIÓN Proyecto de Gasto 2021/2/98244/171	31.500,00 €
TOTAL		31.500,00 €

RECURSOS:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Z A13 9203 62700 0	PROYECTOS COMPLEJOS Proyecto 2019/2/EDUSI/920.	31.500,00 €
TOTAL		31.500,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones“.

Acuerdo nº 150/21

“PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 498.583,73 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

mas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

les y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones”.

Acuerdo nº 151/21

“PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 64.949,45 € euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z C20 3381 48910 0	PROMOCIÓN. ESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN AGRUPACIÓN COFRADÍAS CONVENIO 2020 Proyecto de gasto 2021/3/RTGAC/338	64.949,45 €
	TOTAL	64.949,45 €

RECURSOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
H00 8700	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	64.949,45 €
	TOTAL	64.949,45 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones”.

Acuerdo nº 153/21

“PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021, mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 5.114,21 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

CÓDIGOS	DENOMINACIONES	IMPORTES_413
Z A50 1330 21300 0	MOVILIDAD. CONSERVACIÓN SEMÁFOROS	5.114,21
		5.114,21

RECURSOS:

H00 870 00 REMANENTE TESORERÍA GENERAL: 5.114,21 €.

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones”.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba, 19 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda, Salvador Fuentes Lopera (Decreto de Delegaciones Núm. 5210/19 de 18 de junio). VºBº Firmado electrónicamente por el Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.